

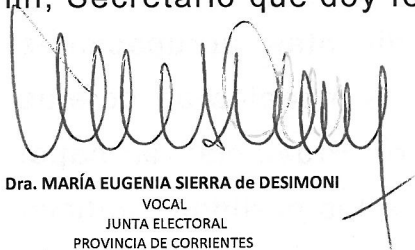


*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

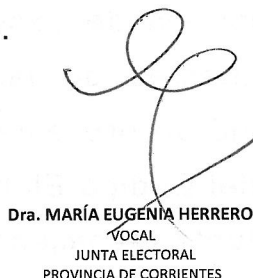
ACTA N° 28.- En la ciudad de Corrientes, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 5446/21 "APODERADOS DE DISTINTAS AGRUPACIONES POLÍTICAS SI AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MODELO DE BOLETAS EN PAPEL DE OBRA COMÚN." que tramita ante esta Secretaría, **CONSIDERARON:** 1°) Que, los apoderados de las distintas agrupaciones políticas que participaran en las elecciones convocadas para el día 29 de agosto próximo, solicitan se autorice la presentación de los modelos de boletas de sufragios previsto en el artículo 62 del Código Electoral provincial, en papel obra. 2°) Que, manifiestan la enorme dificultad que implica la impresión de dichos modelos en papel de diario tipo común, tal cual o establece la ley y las máquinas impresoras que casi todas las agrupaciones políticas poseen, no están preparadas para realizar las impresiones en papel de tan baja calidad. 3°) Que, este cuerpo considera autorizar por vía de excepción y única vez, a lo petitionado por los representantes de las distintas agrupaciones políticas, respecto a la solicitud de presentar los modelos de boletas para la audiencia del Art. 64 del Código Electoral Provincial, en papel obra blanco. Asimismo, esta Junta recomienda a los partidos políticos que tomen los recaudos pertinentes a fin de evitar repetir estas situaciones en futuras elecciones. Todo ello a fin de dar estricto cumplimiento a lo que la ley establece. 4°) Que, esta Junta Electoral entiende que respetando los principios de igualdad ante la ley y economía procesal corresponde hacer extensible a todas las agrupaciones políticas intervinientes la autorización del uso del papel obra blanco para la presentación de los modelos de boletas

correspondientes. 5°) Aprobado los modelos de boleta cada partido o agrupación política deberá presentar cantidad suficiente de boletas para ser rubricadas y oficializadas por este cuerpo en los términos y condiciones que fija el Código Electoral siendo de exclusiva responsabilidad de las agrupaciones partidarias la presentación de las mismas en formato de papel de diario común para incluirlos en las urnas al momento de su carga, bajo pena de tenerlos por no presentados.

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1°) HACER LUGAR**, por vía de excepción y única vez, al pedido de presentación de modelos de boletas de sufragio en papel obra blanco. **2°) HACER SABER** a las agrupaciones políticas que deberán tomar los recaudos pertinentes a fin de evitar repetir estas situaciones en futuras elecciones. **3°) HACER** extensible lo resuelto a todas las agrupaciones políticas intervinientes en los comicios a celebrarse el día 29 de agosto del corriente año. **4°) REGÍSTRESE.** Notifíquese y oportunamente Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Sr. Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.-.



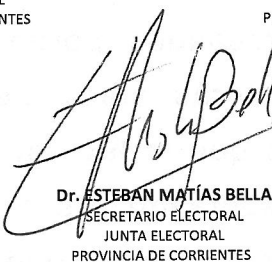
Dra. **MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI**
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dra. **MARÍA EUGENIA HERRERO**
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

ante mí 

Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA**
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES